

LEY 48 DE 1985

(MAYO31)

Por la cual se decretan unas operaciones en presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1985.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N0- 37010 del 13 de junio de 1985.

ARTICULO 69.- La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente del honorable Senado de la República, JOSE NAME TERAN, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, DANIEL MAZUERA GOMEZ, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 31 de mayo de 1985

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Roberto Junguito Bonnet.